

IQUIQUE, 25 de julio del 2012.-

DECRETO EXENTO N° 0856.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 57 del 05.03.2012; el Decreto Exento N° 278 del 27.03.2012.-

b.- El Memorando 136 del Director de Asuntos Estudiantiles de fecha 03.07.2012, que solicita la emisión del presente instrumento.

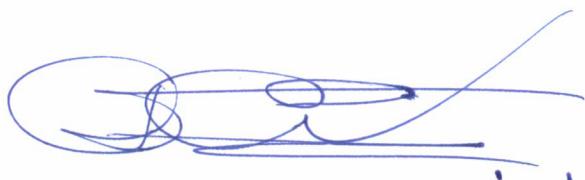
DECRETO:

1.- Otórgase Beca Departamento, correspondiente al 10% del Arancel de Carrera, a los alumnos que se individualizan de la carrera Ingeniería Comercial, código 3731, Sede Antofagasta, desde el 31 de mayo del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2012.

NOMBRE	RUT
María Ignacia Guldman González	
Andrés Gabriel Barría Provoste	
Enzo Antonio Tardones Contreras	

2.- Dicha Beca deberá ser imputada al Código de Gestión ANTF05PRO -
- 010102010741.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2012.
MVFP/SEG/rcc



MARÍA VERÓNICA FRÍAS PISTONO
Vicerrectora Académica

Rector (S)

CURSADO

CONTRALORIA INTERN
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

26 JUL 2012

